

BUIN, 04 AGO 2021

**DECRETO TC. N° 162 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 88** de fecha 29 de abril de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **"Adquisición de Drone Profesional para Topografía, Comuna de Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de abril de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-15-LE21.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- **OFERTA A:** Infraestructuras Deportivas y recreacionales Chile SpA., RUT N°
- **OFERTA B:** Esenergy SpA., RUT N°
- **OFERTA C:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (**Oferta 1**), RUT N°
- **OFERTA D:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (**Oferta 2**), RUT N°

3.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- a) **OFERTA A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.,** cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- b) **OFERTA B: Esenergy SpA.,** cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- c) **OFERTA C: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 1),** según consta en su "Comprobante de Ingreso de la Oferta", esta se realizó el día 14 de mayo de 2021 a las 10:26 hrs., en la cual no presentó los documentos administrativos solicitados en el punto 11.1 letras g), h), i) y j) de las Bases Administrativas y que corresponden a:
  - g) Copia del Rut de la persona jurídica.
  - h) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
  - i) Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica.
  - j) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.
- d) **OFERTA C: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 2),** según consta en su "Comprobante de Ingreso de la Oferta", esta se realizó el día 14 de mayo de 2021 a las 10:44 hrs., en la cual no presentó los documentos administrativos solicitados en el punto 11.1 letras g), h), i) y j) de las Bases Administrativas y que corresponden a:
  - g) Copia del Rut de la persona jurídica.
  - h) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
  - i) Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica.
  - j) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.

En virtud de las observaciones señaladas en las Ofertas 1 y 2 de la Empresa **Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada**, se hace presente que según lo establecido en el último párrafo del punto 10 de las Bases Administrativas, si un oferente presenta más de una oferta se preferirá para todos los efectos legales la primera oferta presentada en el sistema de información, razón por la cual, solo se debería aceptar la **Oferta N° 1**. Todo, para conocimiento y determinación final de la Comisión Evaluadora.

4.- Que, con fecha 14 de mayo de 2021 se solicita mediante Foro Inverso, al oferente **Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada**, presentar los documentos administrativos omitidos y que corresponden a la Copia del Rut de la persona jurídica, Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal. Otorgando un plazo de 3 días hábiles, plazo que se cumplió el día miércoles 19 de mayo de 2021. No obstante el oferente no dio respuesta ni adjuntó los antecedentes solicitados.

5.- Que, con de fecha 26 de mayo de 2021, se emite informe técnico por parte de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se efectuó un análisis técnico de las cuatro (4) ofertas.

6.- Que, con fecha 15 de julio de 2021 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, foro inverso, ofertas presentadas por los oferentes e informe técnico de la Dirección de Obras Municipales y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) En relación al Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Municipales, la comisión acuerda y solicita aclarar o emitir un nuevo informe técnico que analice el cumplimiento de los requisitos técnicos según lo establecido en las Bases Técnicas de la Licitación.
- b) En virtud de lo solicitado precedentemente, efectuar una segunda reunión de comisión, una vez que se cuente con el nuevo informe.

7.- Que, con fecha 19 de julio de 2021, se emite un nuevo informe técnico por parte de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se efectuó un análisis técnico de las cuatro (4) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación, detallando el porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las Bases Técnicas, arrojando finalmente el siguiente cuadro resumen:

Oferentes	% Cumplimiento
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	100,00%
Esenergy SpA	90,90%
Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 1)	64,37%
Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 2)	83,23%

8.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes luego de analizado el segundo informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, se determina lo siguiente:

**Oferta A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

**Oferta B: Esenergy SpA.**, que en virtud del no cumplimiento del 100% de los requisitos técnicos establecidos en las Bases Técnicas, declara inadmisibles la oferta en conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Técnicas”*.

**Oferta C: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 1)**, se declara inadmisibles la oferta en conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letras e) y f) de las Bases Administrativas, que señala: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Técnicas y f) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado”*.

**Oferta C: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada (Oferta 2)**, ratificar que esta oferta se deja fuera del proceso, en virtud de lo establecido en el párrafo final del Punto 10 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de ello, declarar inadmisibles esta oferta en conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letras e) y f) de las Bases Administrativas, que señala: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Técnicas y f) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado”*.

De acuerdo a todo lo señalado, se procede con la evaluación de la única oferta admisible, la que corresponde a **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA**.

9.- En razón de lo señalado en el Punto 8 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta, la cual obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Total
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	75,00%

10.- Que por **Memorándum N° 579**, de fecha 30 de julio de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública **“Adquisición de Drone Profesional para Topografía, Comuna de Buin”** ID 2723-15-LE21 al Oferente **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 27.07.2021, licitación pública ID 2723-15-LE21.
- ✚ Memo N° 326, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales remite a la SECPLA el Informe Técnico de la licitación ID 2723-15-LE21.
- ✚ Ficha Proveedor, generada por el Portal Mercado Público.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta, por parte de la Empresa Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA. en la licitación ID 2723-15-LE21, de fecha 16.06.2021.
- ✚ Fotocopia RUT del Oferente.
- ✚ Certificado de Disolución de Sociedad, emitido por el Registro de Comercio.
- ✚ Certificado de Administración conferida al Representante Legal, emitido por el Registro de Comercio.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 3, Oferta Técnica.
- ✚ Formato N° 4, De la garantía Técnica.
- ✚ Garantía de los Productos.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Adquisición de Drone Profesional para Topografía, Comuna de Buin”** ID 2723-15-LE21, al Oferente **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA**, RUT N° 76.176.585-K.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de los bienes a través de un solo estado de pago; el que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe del I.T.S., de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de los bienes será de **tres (3) días hábiles, contados desde la emisión del requerimiento por parte de la Unidad Técnica**, el cual debe estar dentro del plazo del acuerdo de voluntades.

6.- La **Inspección Técnica** estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales**, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).

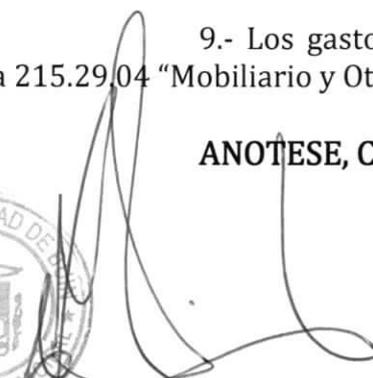
7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- El acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una **Orden de Compra** por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se registrarán por lo establecido en las bases y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la Ley 19.886.

9.- Los gastos de la presente adjudicación serán imputado a la cuenta 215.29.04 "Mobiliario y Otros".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZB, mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPJA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DP TC\Adjudicación\Adquisición de Drone Profesional para Topografía.doc